



ARICA, 16 DE MARZO DEL 2016.-

EXHIBIT
6
3.-

- a) Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 06 de Enero del 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 12, de fecha 06 de Enero del 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 265, de fecha 07 de Marzo del 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 4.500.000** a la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, R.U.T. N° 65.238.020-4, representado por la Sra. María Elena Castillo Maldonado, Rut. 6.813.305-K, destinada a financiar Honorarios, Alimentación, Pasajes y Movilización, Alojamiento, Difusión y Coordinación.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 1392**, otorgada con fecha 08 de Noviembre del 2000, según Certificado N° 60, de fecha 14 de Enero del 2016, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 30.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en Personal (s/Art.24 O.M.)	200.000.-
Alimentación	2.100.000.-
Pasajes y Movilización	1.500.000.-
Otros (Detalle) Alojamiento	600.000.-
Difusión	50.000.-
Coordinación	50.000.-
TOTAL	\$ 4.500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.016 Red de Mujeres Rurales Azapa y Lluta.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/fsh.



ADORRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE DE ARICA